



24 de abril de 2026

Hon. Gregorio Matías Rosario
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano
Senado
San Juan, Puerto Rico

Para enmendar los incisos (gg) y (mm) y añadir un nuevo inciso (rr) al Artículo 1.02; enmendar el inciso (e) del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de establecer el requisito obligatorio del uso de pistolera o funda para la portación de armas de fuego; y para otros fines relacionados (P. de la C. 693).

Estimado Hon. Gregorio Matías Rosario:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó la posición institucional en torno al P. de la C. 693. Respetuosamente, le presentamos nuestras observaciones y propuestas.

I. Propósito de la Medida

El P. de la C. 693 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, mediante la modificación de los incisos (gg) y (mm), la adición de un nuevo inciso (rr) al Artículo 1.02, y la enmienda del inciso (e) del Artículo 2.02. La medida persigue precisar las definiciones de “portación” y “transportar” armas de fuego, delimitando su alcance y condiciones, a la vez que establece de manera expresa el requisito obligatorio del uso de una pistolera o funda (*holster*) que asegure la retención del arma.

En esencia, la legislación tiene como finalidad fortalecer los estándares de seguridad en el manejo de armas de fuego por parte de personas con licencia, mediante la adopción de medidas dirigidas a prevenir activaciones accidentales, reducir el riesgo de descargas involuntarias y evitar el acceso indebido por terceros. A su vez, procura promover una interpretación más uniforme de la ley y facilitar su fiscalización, al incorporar definiciones operacionales claras y requisitos específicos que orienten tanto a la ciudadanía como a las agencias encargadas de su implementación.

Resumen Ejecutivo

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico destaca la relevancia del P. de la C. 693 como una oportunidad para fortalecer la infraestructura estadística asociada a la seguridad pública en Puerto Rico. Más allá de su contenido normativo, la medida crea un contexto propicio para mejorar la calidad, consistencia y disponibilidad de datos sobre incidentes relacionados con armas de fuego, particularmente aquellos vinculados a prácticas de portación y transporte.

Desde una perspectiva estrictamente estadística, el principal valor de esta iniciativa radica en su potencial para viabilizar la recopilación sistemática de información actualmente inexistente o fragmentada. La incorporación de definiciones más precisas y requisitos específicos facilita la estandarización de variables clave, permitiendo documentar de forma más rigurosa eventos como descargas accidentales, accesos indebidos y condiciones de manejo al momento de un incidente. Esto, a su vez, posibilita una mejor clasificación de los datos y un análisis más detallado de factores de riesgo.

El Instituto enfatiza la necesidad de que la medida incorpore disposiciones explícitas para el desarrollo de un sistema integrado de recopilación y manejo de datos, que incluya: (1) la definición uniforme de indicadores; (2) la estandarización de instrumentos de recolección; (3) la integración de múltiples fuentes de información, como reportes policiales, datos del sistema de salud y registros administrativos; y (4) la publicación periódica de estadísticas bajo principios de transparencia y calidad. La adopción de estándares internacionales para clasificación y documentación de datos fortalecería la comparabilidad y utilidad de la información generada.

Asimismo, se resalta la importancia de establecer una línea base previa a la implementación de la medida y definir métricas claras que permitan realizar análisis longitudinales y evaluaciones de impacto. La disponibilidad de datos estructurados permitiría aplicar metodologías analíticas avanzadas, incluyendo diseños cuasiexperimentales, para estimar cambios atribuibles a la política pública.

En síntesis, el P. de la C. 693 representa una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo de toma de decisiones fundamentado en evidencia empírica. El Instituto reitera su disposición para colaborar en el diseño de este andamiaje estadístico, asegurando que la generación, análisis y divulgación de datos cumpla con los más altos estándares de rigor, calidad y utilidad para la formulación y evaluación de política pública en Puerto Rico.

II. Trasfondo

El Instituto es un ente gubernamental autónomo creado por la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada. Como entidad encargada de establecer la política pública estadística, el Instituto lidera la coordinación y recopilación de datos confiables que fundamentan la toma de decisiones estratégicas en el archipiélago.

A lo largo de los años, el Instituto ha trabajado en diversos proyectos de impacto que buscan garantizar la accesibilidad, transparencia y calidad de las estadísticas públicas. En el contexto de la seguridad pública y la protección de poblaciones vulnerables, hemos colaborado estrechamente con agencias del orden público, el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación. Esta labor incluye la gestión del

[Puerto Rico Violent Death Reporting System](#)¹, la recopilación de datos críticos sobre [violencia doméstica](#)², [violencia de género](#)³, [feminicidios](#)⁴, [maltrato de menores](#)⁵ y otros [indicadores sociales](#)⁶ estratégicos.

Como parte de este ecosistema de datos, el Instituto gestiona y publica la herramienta de [Comercio Exterior](#)⁷, la cual permite monitorear el flujo de bienes hacia Puerto Rico mediante el Sistema Armonizado de Clasificación de Mercancías (HTS). En el análisis de la seguridad ciudadana, los datos de importación de armas bajo las partidas HTS 9301 a 9304 (que incluyen armas militares, revólveres, pistolas y dispositivos de aire o gas) ofrecen una métrica fundamental para comprender la disponibilidad de estos artefactos en la Isla. Según los registros oficiales del Instituto, las unidades importadas han presentado el siguiente comportamiento:

Año	Cantidad importada (número)
2020	11,558
2021	52,184
2022	23,121
2023	22,988
2024	27,509
2025	29,558

Nota: Los datos de 2025-2026 corresponden a la revisión 5 del HTS

Esta evidencia estadística demuestra que la coordinación interagencial y la adopción de estándares de clasificación son esenciales para una medición uniforme de incidentes, infracciones y desenlaces en salud pública asociados. El Instituto, a través de su peritaje, está facultado para asistir en la estandarización de definiciones, el diseño de indicadores clave y el establecimiento de calendarios de divulgación que permitan el seguimiento y la evaluación de medidas como la que aquí se propone.

Análisis

Basado en las guías y recomendaciones emitidas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, una pistolera, funda o *holster*, es un equipo recomendado a la hora de portar un arma de fuego, debido a que realiza las siguientes funciones: Protege el gatillo de presiones accidentales, asegura al cuerpo el arma de fuego, provee estabilidad y ayuda a proteger el arma en contra extracciones no deseadas⁸.

El análisis del P. de la C. 693 evidencia que, más allá de su contenido normativo, la medida crea condiciones favorables para fortalecer la producción y uso de datos en materia de seguridad pública en Puerto Rico. Al precisar las definiciones de “portación” y “transportar”, e incorporar requisitos específicos sobre el uso de dispositivos de retención, se viabiliza la operacionalización de variables que actualmente no se

¹ <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/sistema-de-notificacion-de-muertes-violentas-de-puerto-rico>

² <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/informe-de-hallazgos-de-la-hoja-de-evaluacion-de-riesgo> , y

³ <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/estadisticas-sobre-violencia-de-genero-en-puerto-rico>

⁴ <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/portal-del-sistema-de-compilacion-de-datos-de-feminicidios-en-puerto-rico>

⁵ <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/perfil-maltrato-menores-en-puerto-rico>

⁶

<https://app.powerbigov.us/view?r=eyJrIjoiy2M4NmMzMjAtM2IxZS00NmExLWlxNTUtMThjMDg3Yjc1MWJmliwidCI6IjU0MmE4YzA3LTM2YjUtNGQxMC04YTJILTMxYjFhYmIxMGM0MCI9&pageName=ReportSection4ae1dfc8a438809026b5>

⁷ <https://www.estadisticas.pr.gov/productos/comercio-externo-de-bienes-de-puerto-rico>

⁸ <https://www.ojp.gov/library/publications/nij-duty-holster-retention-standard-fact-sheet>.

capturan de manera estandarizada en los sistemas de información existentes. Esta claridad conceptual es un elemento clave para mejorar la calidad, consistencia y comparabilidad de los datos administrativos⁹.

Desde una perspectiva estrictamente estadística, la principal limitación del contexto actual es la ausencia de un sistema integrado y comprensivo de vigilancia sobre incidentes relacionados con armas de fuego. Aunque el *Puerto Rico Violent Death Reporting System* (PRVDRS), adscrito al Instituto de Estadísticas, provee información valiosa sobre muertes violentas, este no captura eventos no fatales, descargas accidentales ni circunstancias específicas relacionadas con la portación o el transporte¹⁰. Como resultado, existe una brecha significativa en la capacidad del Estado para generar indicadores completos y realizar análisis de riesgo basados en evidencia.

En este contexto, resulta indispensable que la implementación de la medida incorpore disposiciones explícitas para la recopilación estandarizada de datos¹¹ por parte de la Policía de Puerto Rico y otras agencias pertinentes. Esto incluye la integración de variables específicas sobre condiciones de portación, uso de pistolas o fundas, tipo de incidente, y factores contextuales. La estandarización de estas variables permitirá transformar registros administrativos en información estadística útil para el análisis y la toma de decisiones.

La evidencia internacional demuestra que la efectividad de regulaciones de esta naturaleza depende directamente de la existencia de infraestructuras estadísticas robustas¹². Jurisdicciones como Canadá¹³ y Australia¹⁴ han logrado evaluar el impacto de medidas similares ya que cuentan con sistemas de datos que permiten análisis longitudinales y comparaciones consistentes en el tiempo. En esa línea, organismos internacionales¹⁵ han enfatizado la vigilancia epidemiológica como base para la prevención, destacando la importancia de recopilar datos no solo sobre la ocurrencia de incidentes, sino también sobre sus determinantes y circunstancias.

A tales efectos, se recomienda que la medida disponga la creación de un andamiaje estadístico formal que incluya: (1) la definición uniforme de indicadores clave¹⁶; (2) la armonización de instrumentos de recopilación de datos entre agencias; (3) la integración de múltiples fuentes de información, incluyendo

⁹ <https://austinhageelaw.com/legal-blog/texas-open-carry-laws/>

¹⁰ <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/73/wr/mm7324a3.htm>, <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9299533/>, <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/73/wr/pdfs/mm7346a4-H.pdf> y <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/9791619/>

¹¹ <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/9791631/>,

<https://knowledgerepository.syndromicsurveillance.org/sites/default/files/2024-10/CDC%20Firearm%20Injury%20v2.pdf> y <https://ndc.services.cdc.gov/case-definitions/injuries-related-to-firearms/>

¹² <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK605161/> y <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/9791631/>

¹³ <https://www.canada.ca/content/dam/phac-aspc/migration/phac-aspc/injury-bles/chirpp/pdf/chirpp-guns-nov2008-eng.pdf> y <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12622364/>

¹⁴ <https://www.mja.com.au/journal/2021/215/9/gun-violence-australia-2002-2016-cohort-study> y https://phaa.net.au/common/Uploaded%20files/SIG%20documents/Injury%20Prevention%20SIG/PPS%202023/09-02_-_Injury_-_Firearms_Injury.pdf

¹⁵ <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK605161/>, <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/55f4d389-71c6-4677-81e6-07847f7507d8/content> y <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/injury-surveillance-guidelines>

¹⁶ <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/73/wr/pdfs/mm7346a4-H.pdf>, <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/9791619/>, <https://ndc.services.cdc.gov/case-definitions/injuries-related-to-firearms/>, https://www.cdc.gov/nchs/data/ice/120929_Mortuary_Surveillance_JOS.pdf, <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/injury-surveillance-guidelines> y <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/55f4d389-71c6-4677-81e6-07847f7507d8/content>

seguridad pública, salud y justicia¹⁷; y (4) la documentación de metadatos que garanticen calidad, consistencia y trazabilidad. Asimismo, se recomienda la adopción de estándares internacionales de clasificación, como el ICCS¹⁸ para delitos y el ICD-10¹⁹ para lesiones, con el fin de asegurar comparabilidad y facilitar análisis integrados.

Otro componente esencial es la interoperabilidad entre sistemas de información²⁰. La adopción de estándares de intercambio y documentación estadística permitirá consolidar datos provenientes de diversas agencias en un marco común. En este proceso, el Instituto desempeña un rol fundamental como ente rector del sistema estadístico gubernamental²¹, con capacidad para establecer normas, validar metodologías y asegurar la calidad de la información. La experiencia del PRVDRS demuestra la viabilidad de integrar múltiples fuentes de datos para generar estadísticas de alto valor analítico.

Asimismo, se enfatiza la necesidad de establecer una línea base previa a la implementación de la medida, que permita cuantificar la magnitud y características de los incidentes antes de su entrada en vigor²². Esta línea base es esencial para realizar análisis longitudinales y evaluar cambios en el tiempo. La incorporación de metodologías analíticas rigurosas, como diseños cuasiexperimentales²³, incluyendo series de tiempo interrumpida, permitirá estimar con mayor precisión el impacto atribuible a la política pública.

Finalmente, se recomienda que la legislación incluya un mandato de reporte periódico de indicadores, con desagregaciones por región, tipo de incidente y otras variables relevantes, así como la publicación de resultados bajo principios de transparencia y acceso a la información. La inclusión de variables demográficas y contextuales permitirá, además, evaluar patrones diferenciados y posibles disparidades, fortaleciendo la capacidad analítica del Estado.

En síntesis, el P. de la C. 693 representa una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo de seguridad pública sustentado en evidencia empírica. No obstante, su efectividad dependerá de la capacidad de institucionalizar un sistema estadístico robusto que permita medir, evaluar y ajustar la política pública de manera continua y fundamentada.

III. Conclusión

El Instituto reconoce que el P. de la C. 693 representa un esfuerzo por fortalecer los estándares de seguridad en la portación de armas de fuego en Puerto Rico. Desde nuestra perspectiva técnica y

¹⁷ <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12622364/>, <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC8238077/>, <https://wisgars.cdc.gov/about/nvdrs-data/> y <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/74/ss/ss7405a1.htm>

¹⁸ <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html> y <https://www.drugsandalcohol.ie/42636/>

¹⁹ <https://www.mdch.state.mi.us/osr/fatal/icd10.asp> y <https://ncdetect.org/2023/10/responding-to-a-proposal-to-change-the-default-intent-coding-for-firearm-injury/>

²⁰ <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9299533/>, <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC8238077/>, <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/73/wr/mm7324a3.htm> y <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12622364/>

²¹ <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Estadísticas/209-2003.pdf>

²² <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC5407170/> y <https://academic.oup.com/ije/article/46/1/348/2622842?login=false>

²³ https://www.academicpeds.org/wp-content/uploads/gravity_forms/66-cffe81f82d0c22a20931a4634aea2e41/2023/03/Shadish-Cook-Cambell_2002_-ITS_Designs_OCR.pdf, <https://www.cambridge.org/core/journals/law-and-society-review/article/abs/reassessment-of-the-dc-gun-law-some-cautionary-notes-on-the-use-of-interrupted-time-series-designs-for-policy-impact-assessment/6A645E38639468262FE192842D69632D> y <https://crim.sas.upenn.edu/sites/default/files/Click%20Here.pdf>, <https://arxiv.org/pdf/2105.10624>

estadística, el Instituto identifica oportunidades significativas para contribuir a la implementación y evaluación efectiva de esta medida mediante el desarrollo de sistemas de recopilación de datos y análisis que permitan monitorear su impacto en la seguridad pública. El Instituto se compromete a colaborar con las agencias pertinentes, incluyendo la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Seguridad Pública, para desarrollar los mecanismos estadísticos necesarios que apoyen la implementación basada en evidencia de esta y otras políticas de seguridad pública.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno al P. de la C. 693.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional que sea de provecho a esta Honorable Comisión.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Orville M. Disdier".

Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo